

MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/144, QUE AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES.

VALPARAÍSO,

07 FEB. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.713 Ley de presupuesto del sector público para el año 2014; Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 de 27 de enero de 2010 del Ministerio de Educación, sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resolución exenta 015/159 de 14 de mayo de 2013 que aprueba Manual de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles y Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; resolución exenta N°015/144 de fecha 21 de enero de 2014, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de solicitud de fecha 3 de febrero de 2014, de la representante de la Fundación Bernarda Morín de Limache, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Carta de solicitud de fecha 29 de noviembre de 2013 y 16 de diciembre 2013, de la representante de la Fundación Bernarda Morín de Limache, se solicitó autorización a este servicio para el cierre de del establecimiento que se encuentran bajo la administración de la citada entidad, denominado Jardín Infantil "Bernarda Morin", por el lapso de un mes correspondiente a febrero de 2014. Al respecto, se dictó la resolución exenta N° 015/144 de fecha 21 de enero de 2014, de la Directora Regional, que autorizó dicha suspensión.

2.- Que, a la fecha de la referida autorización el establecimiento educacional de edad inicial, operaba sólo con dos niveles medios, uno menor y otro mayor.

3.- Que, sin embargo, con fecha 20 de enero inició funcionamiento la sala cuna al interior del citado jardín infantil.

4.- Que, con fecha 3 de febrero de 2014, la representante de la entidad administradora, informó la modificación de la primitiva solicitud en orden que el nivel sala cuna funcionaría normalmente durante febrero en vista de la necesidad de la comunidad, cerrando los niveles medio mayor y menor.

[REDACTED]

5.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos para que se apruebe esta petición fundada, corresponde se modifique la autorización de cierre del establecimiento por el periodo solicitado, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

DONDE DICE:

1.- **AUTORIZESE**, el cierre del establecimiento jardín infantil "Bernarda Morin", código 5802003, administrado por la Fundación Bernarda Morin, por el lapso de un mes correspondiente a febrero de 2014.

DEBE DECIR:

1.- **AUTORIZESE**, el cierre de los niveles medios, menor y mayor, del jardín infantil "Bernarda Morin", código 5802003, administrado por la Fundación Bernarda Morin, por el lapso de un mes correspondiente a febrero de 2014. Al respecto, durante dicho periodo funcionará normalmente el nivel sala cuna.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA DE LOS ÁNGELES BURR GUARACHI
DIRECTORA REGIONAL (s)
JUNJI V REGION

MBG/DML/ASP/asc

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Sección Cobertura e Infraestructura
- Gesparvu
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- Oficina de Partes

